



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 396 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 019-2023-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 26 de julio de 2023, y el Memorando N° 817-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 31 de julio de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de aprobar, el CAP-P Reordenado de la Ex Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, en base a la estructura organizacional vigente para la Ex U.E. 402, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, el artículo 3° del acotado Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con los servidores públicos calificados.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 041-2023-GOREMAD/DEA/OP de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal lo siguiente: RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, Se recomienda que el presente Informe Técnico se remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), a fin de que emita la opinión favorable según los alcances del numeral 5.2.4 de la Directiva, para con ello continuar con el trámite correspondiente que permita viabilizar el proceso de Reordenamiento de plazas para el personal de salud en el presente año 2023. Se adjunta al presente los anexos: 1 "Índice general del CAP Provisional", "CAP Provisional Reordenado" y 3" Resumen cuantitativo del CAP Provisional", así como los demás instrumentos de gestión empleados en la formulación de la propuesta de CAP Provisional Reordenado.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ³⁹⁶ - 2023-GOREMAD/DIRESA

10 AGO. 2023

Puerto Maldonado,

Que, con INFORME N° 005-2023-GOREMAD-DIRESA-OEPP de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, brindó opinión técnica favorable en virtud de las CONCLUSIONES siguientes:

- El CAP-P Reordenado de la Ex Redes de Salud periféricas de Madre de Dios ha sido elaborado en base a la estructura organizacional vigente para la Ex U.E 402, los cargos están alineados con los órganos u unidades orgánicas de su Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Ordenanza Regional 007-2020-RMDD/CR en base al nuevo Manual Clasificador de Cargos de MINSA.
- Se conservan en números los 631 cargos procedentes del CAP-P aprobado que cuenta con Opinión favorable del SERVIR, reordenado de la siguiente manera: 556 con posición de (O) Ocupados y 75 en posición de (P) Previstos. Por lo que se otorga Opinión Técnica favorable.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la DIRECTIVA), cuyo objetivo es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, conforme se señala en el numeral 6.4. De la acotada Directiva, la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) se puede realizar en alguno de los siguientes supuestos:

"6.4.1.1. La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR.
- b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculada a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.
- c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.
- d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 396 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **10 AGO. 2023**

- e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”

Que, el Informe Legal N° 019-2023-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye aprobar, el CAP-P Reordenado de la Ex Redes de Salud periféricas de Madre de Dios, en base a la estructura organizacional vigente para la Ex U.E 402, y recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente, el cual es autorizado por Dirección General con Memorando N° 817-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 31 de julio de 2023;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022, con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CAP-P Reordenado de la Ex Redes de Salud periféricas de Madre de Dios, en base a la estructura organizacional vigente para la Ex U.E 402, que en anexo forma parte de la presente resolución. Por todos los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Administración (01)
OEPP (01)
Personal/Remun. (02)
OCI/DTI. (02)
SMLZ/JHH/EJVM
A./EJVM/kg